

DECISIONES

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 22 de julio de 2013

por la que se modifica el Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en relación con el Marco Financiero Plurianual, a fin de tener en cuenta las necesidades de gasto resultantes de la adhesión de Croacia a la Unión Europea

(2013/419/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, de 17 de mayo de 2006, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽¹⁾, y, en particular, su punto 29,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando que:

- (1) El Tratado relativo a la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea ⁽²⁾ establece disposiciones transitorias en materia presupuestaria.
- (2) La Conferencia de Adhesión de 30 de junio de 2011 aprobó los resultados de las negociaciones que determinaron las necesidades de gasto derivadas de la adhesión de Croacia a la Unión Europea el 1 de julio de 2013.
- (3) La adhesión de Croacia requiere una adaptación del Marco Financiero Plurianual 2007-2013 para el ejercicio 2013 y el incremento de los límites máximos de los créditos de compromiso para el ejercicio 2013 por un total de 603 millones EUR a precios corrientes, compuesto de 47 millones EUR para la subrúbrica 1a, 450 millones EUR para la subrúbrica 1b, 31 millones EUR para la subrúbrica 3b, y 75 millones EUR para la rúbrica 6, que se compensarán en su totalidad mediante una reducción del límite máximo de los créditos de compromiso para el ejercicio 2013 en la rúbrica 5 por un importe equivalente.

- (4) La adhesión de Croacia requiere también una adaptación del límite máximo de los créditos de pago para 2013, que deberán incrementarse en 374 millones EUR a precios corrientes.
- (5) El marco financiero de la Unión Europea acordado en el Acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera debe modificarse, a fin de tener en cuenta la adhesión de Croacia, para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013.
- (6) Debe, pues, modificarse en consecuencia el anexo I del Acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽³⁾.

HAN APROBADO LA PRESENTE DECISIÓN

Artículo único

Se sustituye el anexo I del Acuerdo interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera por el anexo de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 22 de julio de 2013.

Por el Parlamento Europeo
El Presidente
M. SCHULZ

Por el Consejo
El Presidente
L. LINKEVIČIUS

⁽¹⁾ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.
⁽²⁾ DO L 112 de 24.4.2012, p. 10.

⁽³⁾ Para ello, las cifras resultantes del acuerdo antes mencionado se convierten a los precios de 2004.

MARCO FINANCIERO 2007-2013

(en millones EUR — precios constantes de 2004)

Créditos de compromiso	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013
1. Crecimiento sostenible	50 865	53 262	55 879	56 435	55 693	57 708	59 111	388 953
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	8 404	9 595	12 018	12 580	11 306	12 677	13 112	79 692
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	42 461	43 667	43 861	43 855	44 387	45 031	45 999	309 261
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	51 962	54 685	51 023	53 238	52 136	51 901	51 284	366 229
incluido: gastos de mercado y pagos directos	43 120	42 697	42 279	41 864	41 453	41 047	40 645	293 105
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 199	1 258	1 375	1 503	1 645	1 797	2 014	10 791
3a Libertad, seguridad y justicia	600	690	785	910	1 050	1 200	1 390	6 625
3b Ciudadanía	599	568	590	593	595	597	624	4 166
4. La Unión Europea como actor mundial	6 199	6 469	6 739	7 009	7 339	7 679	8 029	49 463
5. Administración ⁽¹⁾	6 633	6 818	6 816	6 999	7 044	7 274	7 106	48 690
6. Indemnizaciones	419	191	190	0	0	0	63	863
Total de créditos de compromiso	117 277	122 683	122 022	125 184	123 857	126 359	127 607	864 989
como porcentaje de la RNB	1,08 %	1,09 %	1,06 %	1,06 %	1,03 %	1,03 %	1,01 %	1,05 %
Total de créditos de pago	115 142	119 805	109 091	119 245	116 394	120 649	120 731	821 057
como porcentaje de la RNB	1,06 %	1,06 %	0,95 %	1,01 %	0,97 %	0,98 %	0,96 %	1,00 %
Margen disponible	0,18 %	0,18 %	0,29 %	0,22 %	0,26 %	0,25 %	0,27 %	0,23 %
Límite máximo de los recursos propios como porcentaje de la RNB	1,24 %	1,24 %	1,24 %	1,23 %	1,23 %	1,23 %	1,23 %	1,23 %

⁽¹⁾ Los gastos por pensiones incluidos en el límite máximo de esta rúbrica se calculan sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, dentro del límite de 500 millones EUR a precios de 2004 para el período 2007-2013.